

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

5478 *CORRECCIÓN de erratas de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.*

Advertidas erratas en el texto de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 46052, primera columna, artículo 44, apartado tres, cuadro de complementos para mínimos, línea de pensión de viudedad, donde dice: «838.860 pesetas/año», debe decir: «839.860 pesetas año».

En la página 46059, segunda columna, artículo 70, apartado uno, párrafo 2.º, línea tercera, donde dice: «Grupo 975. Servicios de enmarcación.», debe decir: «Grupo 975. Servicios de enmarcación. Cuota mínima municipal de:».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5479 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir la modalidad de concursos de pronósticos de las apuestas deportivas denominada «El Quinigel».*

Con motivo de la celebración de los Campeonatos del Mundo de Fútbol durante el mes de junio de 1998 en Francia, se estableció una fórmula de participación de las apuestas deportivas en base a un número menor de encuentros de fútbol que en La Quiniela, puesto que el calendario de encuentros exige mayor dinamismo en cuanto a fechas para los concursos.

La celebración del Campeonato de Europa de Selecciones Nacionales, Eurocopa 2000 en Bélgica y Holanda en el mes de junio de 2000, supone una manifestación del máximo interés para los aficionados al deporte del fútbol, que se verá incrementado por la participación de España.

Este acontecimiento ha motivado que la Real Federación Española de Fútbol finalice con anterioridad a otras temporadas el calendario oficial de competiciones, lo cual supone una disminución de jornadas de concursos de apuestas deportivas.

Conocido ya el calendario de celebración de los encuentros de la Eurocopa 2000, es posible programar al menos tres concursos de apuestas con base en la fórmula denominada «El Quinigel», aprobada por Resolución de 11 de marzo de 1998, la cual se deroga por el apartado 3 de la norma final de la presente Resolución, que establece sobre aquélla dos únicas modificaciones: El precio se fija en 50 pesetas la apuesta y, como consecuencia, se determinan un mínimo de 2 y un máximo de 10.368 apuestas para participar.

La fijación del precio en 50 pesetas en lugar de 100 pesetas atiende a que al ser una apuesta deportiva, que también se basa en el fútbol, parece más adecuado no diferenciarla con un precio superior ya que va dirigida al mismo sector de población.

Por otra parte, las normas transitorias que en la citada Resolución de 11 de marzo de 1998 se referían a datos concretos de horarios, partidos y períodos de venta relacionados con el Campeonato del Mundo de 1998, recogen ahora idénticos datos pero referidos a la Eurocopa 2000.

Tratándose de una modalidad de apuesta deportiva, la distribución de las recaudaciones obtenidas se regulará de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, modificado por Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero.

En consecuencia, oído el Consejo Rector de Apuestas Deportivas, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8, apartado 2, letra p), del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 2000), ha resuelto aprobar las siguientes normas:

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Los concursos

1.^a Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones por las que se rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, sin que supongan se concierte contrato alguno entre los concursantes ni entre éstos y la entidad pública empresarial de Loterías y Apuestas del Estado, quedando limitada la actividad de quienes participan a pagar el importe correspondiente y entregar o remitir sus pronósticos en la forma establecida en las normas.

2.^a El hecho de participar en un concurso implica, por parte del concursante, el conocimiento de estas normas y la adhesión a las mismas, quedando sometida su apuesta a las condiciones que en ellas se establecen.

3.^a El concurso consiste en elegir, entre cuatro opciones distintas para cada equipo, el número de goles que va a marcar cada uno de los 12 equipos de seis partidos de fútbol, y asignar los premios que correspondan a cada apuesta en la forma y condiciones que se establecen en las presentes normas.